



**ACTA SESIÓN N° 79 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2012, DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1. SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO EN LA PATAGONIA 2012**
- 2. TRATO DIRECTO**



ACTA SESIÓN N° 79 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2012, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

En Punta Arenas, a treinta y un días del mes de Julio del dos mil doce, siendo las 12:01 horas, se da inicio a la Sesión N°79 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde de la Comuna, don Vladimiro Mimica Cárcamo y la asistencia de los Concejales, señores: José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Antonio Ríspoli Giner. Actúa como Ministro de Fe en este acto, la señora Secretaria Municipal (S), doña Elvira Fríz Valenzuela y como Secretaria de Actas, doña Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Administrador Municipal; Luis - Antonio González Muñoz, Secretario Comunal de Planificación; Alfredo Miranda Mansilla, Administrador del Cementerio Municipal; Claudio Carrera Doolan, Director Desarrollo Comunitario; Rodrigo Gatica Valenzuela, Director Asesoría Jurídica; Orieta Magna Veloso, Directora Desarrollo Económico Local; Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras; Victoria Molkenbuhr Sapunar, Directora de Inspecciones; Teresa Vera Cárcamo, Profesional Desarrollo Comunitario; Jessica Castillo Ruiz, Profesional Desarrollo Comunitario; Rita Vrsalovic Cabezas, Directora de Control; Angélica Ulloa García, Directora de Administración y Finanzas y Paz Bahamonde, del Departamento de Comunicaciones.

INASISTENTES

No asisten los Concejales Emilio Boccazzi Campos y Mario Pascual Prado, por motivos personales.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. SERVICIO DE PRODUCCIÓN FESTIVAL FOLCLÓRICO EN LA PATAGONIA 2012:

El **señor Alcalde** somete a consideración la adjudicación correspondiente a la licitación Servicio de Producción Festival Folclórico en la Patagonia, conforme a propuesta elaborada por la Comisión Evaluadora, que sugiere adjudicar al único oferente Sermac Servicios Integrales Limitada, por la suma de \$23.000.000.- I.V.A. incluido.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** consulta las razones por la que esta licitación es presentada para sanción del Concejo y no se hizo lo mismo con la licitación correspondiente a la Producción Reina Invernadas en la Patagonia.

El **señor Alcalde** responde que se debe a los montos porque la producción Reina Invernadas en la Patagonia involucraba un monto de \$3.000.000.- mientras que el Servicio de Producción del Festival contempla un monto de \$23.000.000, pero en todo caso, una vez sancionada la propuesta dará cuenta de lo ocurrido con la licitación correspondiente a la producción Reina. Por lo pronto, solicita pronunciarse en torno a la propuesta de la Comisión Evaluadora.

La **Concejala señorita Claudia Barrientos Sánchez** solicita que los integrantes de la Comisión aporten mayores antecedentes respecto a lo que contempla el Servicio de Producción del Festival porque personalmente espera que este año no se presenten los problemas de años anteriores, particularmente en lo que es sonido.

El **señor Alcalde** indica que, incuestionablemente, a raíz de todas las experiencias vividas anteriormente, este año, dentro de las limitaciones presupuestarias, se está buscando la



excelencia. En todo caso, para conocer más sobre el aspecto técnico de la licitación cede la palabra a los integrantes de la comisión presentes en la sala.

Antes de ello, solicita la palabra el **Concejal señor José Aguilante Mansilla** para señalar que los costos de producción consideran dos variables importantes, audio e iluminación, cuyos valores han aumentado ostensiblemente en el último tiempo como también ha ocurrido con la parrilla de artistas argentinos puesto que están cobrando en dólares. Por otro lado, habiendo conocido la ficha de licitación concerniente a la producción del festival señala que esta tiene aspectos que son claves de considerar, como por ejemplo, que la oferta que hace Sermac, aún cuando es el único oferente, no sólo cumple con los requerimientos exigidos sino que los supera ampliamente y que, por primera vez, se incorpora el valor de lo regional reforzado con equipos y profesionales que llegan del norte del país porque la oferta que hace la empresa Sermac es en conjunto con Víctor Mansilla que es un reconocido sonidista magallánico que ha prestado sus servicios en los últimos grandes eventos llevados a cabo en el Hotel Casino Dreams, con muy buenos resultados y con la utilización de equipos de última generación.

A nombre de la Comisión Evaluadora, hace uso de la palabra el funcionario de Gestión Cultural, don Manuel Lagos, quien indica que la Comisión independiente de sus conocimientos se hizo asesorar por expertos técnicos en sonido, precisamente para evitar los problemas que han ocurrido en ediciones anteriores del festival, lo que no garantiza en un 100% que el espectáculo salga en perfectas condiciones porque los problemas técnicos siempre pueden ocurrir por diferentes factores, como por ejemplo, fallas de materiales u otros. También indica que si bien se le ponderó un 0% en sonido porque su oferta no consideró una consola de apoyo digital como las solicitadas en las bases (se requerían tres), en todo lo demás superó los aspectos técnicos demandados.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** consulta la razón por la que se presentan los antecedentes tan tardíamente, considerando que el festival folclórico se encuentra próximo a realizarse.

El señor Lagos explica que esto se debió a la demora en recepcionar las fichas de los artistas, elemento necesario para poder levantar las bases y satisfacer los requerimientos técnicos de éstos, principalmente los de sonido.

En consecuencia, aclarada las dudas, el **señor Alcalde** somete el punto a votación, determinándose lo siguiente:

Acuerdo N° 1750, con el voto a favor del señor Alcalde y la unanimidad de los Concejales presentes, se **aprueba adjudicar la Licitación Pública denominada “SERVICIO DE PRODUCCION FESTIVAL FOLCLORICO EN LA PATAGONIA 2012”**, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2354-61-LE12, a **SERMAC SERVICIOS INTEGRALES LIMITADA, R.U.T.: 76.046.304-3**, por la suma de **\$23.000.000.-** (Veintitrés millones de pesos), IVA incluido.
ANT.: 3053

2. TRATO DIRECTO:

El **señor Alcalde** solicita el pronunciamiento del Concejo para autorizar el trato directo con don Pedro Sánchez Barría para la contratación de artistas que actuarán en el XXXII Festival Folclórico en la Patagonia, por ser el único representante legal de los grupos que participarán en el certamen, Inti Illimani Histórico & Eva Ayllón, Santaires y Los Huayras, estos dos últimos de la República Argentina, por un monto total de \$43.466.149.- IVA incluido, conforme a desglose elaborado por la unidad competente, con cargo a la cuenta 215.22.08.999.007 del programa 01.06.03 que incluye pasajes, seguros de viaje, comida, desplazamientos internos, etc. Agrega que se incorpora al grupo chileno Inti Illimani en la representación de don Pedro Sánchez porque éste se encuentra realizando actuaciones en ciudades argentinas, por lo tanto, para evitar mayor burocracia y ganar



tiempo, definitivamente todos los que vienen de Argentina serán representados en esta oportunidad por Pedro Sánchez. Cede la palabra al funcionario de Gestión Cultural, don Manuel Lagos para que detalle los gastos involucrados, los que son dados a conocer conforme al documento en poder de los Concejales.

El **Concejal señor Roberto Sahr Domian** consulta el motivo por el cual los valores incluyen IVA y no son boletas de honorarios con el porcentaje de retención que tienen todos los artistas.

El señor Alcalde responde que es porque se trata de artistas extranjeros, pero en todo caso cede la palabra al funcionario de Gestión Cultural para que aporte mayores datos puesto que el Concejal hace referencia especial al grupo nacional Inti Illimani.

El señor Lagos explica que el municipio no trata directamente con los artistas sino que a través del productor. En este caso el productor no posee boletas de honorarios ni exentas como otros productores sino que tiene boletas con IVA.

A continuación el **señor Alcalde** solicita pronunciarse sobre el particular, manifestándose los Concejales Sahr y Karelovic en contra de la moción, aduciendo de manera textual, el primero, que le parece demasiado elevado el valor de los artistas y el segundo, que vota en contra por lo oneroso.

Acuerdo N° 1751, con el voto a favor del señor Alcalde y de los Concejales José Aguilante Mansilla, José Saldivia Díaz, Claudia Barrientos Sánchez y Antonio Ríspoli Giner; y el voto en contra de los Concejales Roberto Sahr Domian y Vicente Karelovic Vrandecic, se **autoriza la contratación, mediante la modalidad de Contratación Directa, de don PEDRO ALIRO SANCHEZ BARRIA, R.U.T.: 5.693.215-1, único representante legal en Chile de los grupos Inti Illimani Histórico & Eva Ayllon, Santaires y Los Huiayras, que participarán en XXXII Festival Folclórico en la Patagonia, por la suma de \$43.466.149.- (Cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos), IVA incluido, conforme a lo establecido en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas y artículo 10, N°7, letra e) del Reglamento de la Ley N°19.886.**

TERMINO DE LA SESIÓN

Siendo las 12:19 horas, se pone término a la presente Sesión Extraordinaria.

**VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE**

**ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**